

TRASLADO PARA REFORMAR

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	JUEZ	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE INICIO 16 DE FEBRERO DE 2018	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RADICADO: 20001-33-33-007-2017-00110-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE CAFÉ LTDA SOTRANSCAFE LTDA	SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y OTRO	1 DE MARZO DE 2018	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RADICADO: 20001-33-33-007-2017-00107-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JUAN CARLOS MALDONADO AGUILAR	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	1 DE MARZO DE 2018	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RADICADO: 20001-33-33-007-2017-00082-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ANNIS SOTO LEÓN	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	1 DE MARZO DE 2018	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RADICADO: 20001-33-33-007-2017-00125-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JULIO ENRIQUE BERMÚDEZ DÍAZ	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	1 DE MARZO DE 2018	
REPARACIÓN DIRECTA RADICADO: 20001-33-33-007-2017-00153-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	GLEIDYS ALEJANDRA ARIAS ARRIOLA Y OTROS	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL	1 DE MARZO DE 2018	
NULIDAD RESTABLECIMIENTO RADICADO: 20001-33-33-007-2017-00080-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	RAFAEL FERNANDO GUTIERREZ PACHECO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	1 DE MARZO DE 2018	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RADICADO: 20001-33-33-007-2017-00154-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	EDILTRUDIS MENDOZA MÁRQUEZ	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP	1 DE MARZO DE 2018	
NULIDAD RESTABLECIMIENTO RADICADO: 20001-33-33-007-2017-00166-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ANABEL QUINTERO ROMERO	COLPENSIONES	1 DE MARZO DE 2018	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RADICADO: 20001-33-33-007-2017-00169-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ORFILIA ISABEL FONSECA PEÑA	COLPENSIONES	1 DE MARZO DE 2018	

CONSTANCIA: hoy 16 de FEBRERO de 2018 se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial – Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito judicial de Valledupar. El traslado para **REFORMAR LA DEMANDA** correrá por el término de **DIEZ (10) días**, en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 Ley 1437 de 2011

Ms Iseka

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria